



*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas destinadas al Programa II de actividades de las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior, para el ejercicio 2026. (2026060407)*

Advertido error en la Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas destinadas al Programa II de actividades de las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) número 4 de 8 de enero de 2026, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 956, apartado 2 del resuelvo noveno:

Donde dice:

“2. Realizada la evaluación, la Comisión de Valoración ordenará las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida de más a menos y concretará la cuantía de la ayuda para cada federación solicitante de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CI} = \frac{\text{CT} \times \text{PT}}{(\text{PI})}$$

CI: Cuantía individual de la ayuda. CT: Crédito de la convocatoria.

PT: Puntuación total, igual a la suma de todas las puntuaciones individuales. PI: Puntuación individual obtenida”.

Debe decir:

“2. Realizada la evaluación, la Comisión de Valoración ordenará las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida de más a menos y concretará la cuantía de la ayuda para cada federación solicitante de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CI} = \frac{\text{CT} \times \text{PI}}{(\text{PT})}$$

CI: Cuantía individual de la ayuda.

CT: Crédito de la convocatoria.

PT: Puntuación total, igual a la suma de todas las puntuaciones individuales.

PI: Puntuación individual obtenida”.

Mérida, 10 de febrero de 2026.

El Secretario General,  
DAVID GONZÁLEZ GIL